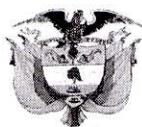


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020190050500

Se le reconoce personería a la sociedad AECSA, como apoderada del ente demandante, en los términos del poder aportado, quien actúa a través de su representante legal Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, y téngase por revocado el poder conferido al abogado HÉCTOR GIOVANNY VELANDIA BALLARES, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 80 de hoy 11 NOV 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.